ACTA Nº 4 MESA DE CONTRATACIÓN

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2017, se reúne a las 9:15 horas en la Sala Miami del Palacio Insular, la Mesa de contratación prevista en la cláusula 14 de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto, de las obras comprendidas en la Fase III del Proyecto de adecuación y señalización de la Ruta 040 y sendero de pequeño recorrido (Playa el Socorro- Parque Nacional de El Teide), tramos 1, 2 y 3**,** con un presupuesto de licitación de 143.836,48 euros (IGIC excluido), asistiendo:

Presidente:	D. Luís Gutiérrez Valido, Jefe del Servicio Técnico de Turismo de la Corporación Insular, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior.
Vocales:	Dña. Belén Pérez Vera, en sustitución del Vicesecretario General.
	Dña. Lucía Llorente Aguilera, en sustitución del Interventor General.
	D. Juan Fernando Fariña Guillén, Jefe del Servicio Administrativo de Turismo del Cabildo Insular de Tenerife.
Secretario:	Dña. Elena María Fagundo Trujillo, como Responsable de la Unidad de Contratación del Servicio Administrativo de Turismo de la Corporación Insular.

El objeto de la reunión es el de conocer el contenido del informe emitido por el Servicio Técnico de Turismo, el 12 de junio de 2017, en relación con los extremos siguientes:

- Valoración de la justificación presentada por la empresa EULEN, SA, respecto de la proposición económica incluida en el sobre nº 3, ya que, según se detalla en el Acta nº 3 de las de la Mesa de contratación, de fecha 1 de junio, dicha oferta incurriría en baja desproporcionada, según o previsto en la cláusula 11.2.1 de las del pliego que rige la contratación.
- Valoración de los criterios objetivos de adjudicación incluidos en el sobre nº 3 de los presentados por las licitadoras y que, según lo establecido en la cláusula 11.2 de las del pliego, son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	Firmado	14/06/2017 10:14:29
	Nieves Belén Pérez Vera - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Fe Pública	Firmado	14/06/2017 08:27:01
	Juan Fernando Fariña Guillén - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:14:37
	Luis Gutiérrez Valido - Jefe de Servicio - Servicio Técnico de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:04:10
	Elena María Fagundo Trujillo - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:00:45
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==		

Criterios objetivos (evaluables mediante fórmulas)	Puntos
C.1.- Oferta económica	45 puntos
C.2.- Mayor plazo de garantía	15 puntos

A fin de conocer las valoraciones indicadas, y siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula 16.3 para el caso de que una oferta pudiera ser considerada anormalmente baja, se procede por la Mesa a examinar el informe técnico de referencia, cuyo contenido se transcribe seguidamente:

"*A tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, mediante procedimiento abierto, del contrato de ejecución de las obras de la "Fase III del proyecto denominado Adecuación y señalización de la ruta 040 y sendero de pequeño recorrido (Playa El Socorro- Parque Nacional de El Teide), tramos 1, 2 y 3"* ***procede:***

1.- Informar sobre la justificación de la valoración de la oferta económica desproporcionada o anormal presentada por la empresa EULEN, S.A. *a la Mesa de Contratación, con fecha de 8 de junio de 2017 (previamente se había presentado otro documento con fecha de 6 de junio), tal como establece en el apartado 11.2.1 del pliego así como en el artículo 152.3 TRLCSP.*

Se considera que ***en la documentación presentada no se justifica****:*

*** ***Unas condiciones excepcionalmente favorables*** *por parte de la empresa para ejecutar la prestación. La excepcionalidad consiste en lo que se aparta de lo ordinario, de la regla común.*

En este sentido, el ahorro de los costes los basa EULEN en los siguientes puntos (descritos en las páginas 4 y 5 de la documentación aportada):

1.- Implantación de la empresa en la isla. Se produce, en mayor o menor medida, en el resto de las empresas.

2.- Experiencia suficiente en este tipo de contratos. Es un requisito mínimo que se considera con la solvencia técnica.

3.- Los costes de personal no son excepcionales según la argumentación presentada.

4.- No se justifica suficientemente la excepcionalidad en los precios, muy por debajo del mercado, en proveedores de maquinaria, vehículos, materiales y material auxiliar.

5.- Respecto a la argumentación de la amortización de sus vehículos y maquinaria cabe señalar que no se especifica los años que se han considerado para la amortización de los mismos, pero si atendemos a los plazos comunes de amortización podría considerarse que el ahorro en la

Código Seguro De Verificación:	XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	Firmado	14/06/2017 10:14:29
	Nieves Belén Pérez Vera - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Fe Pública	Firmado	14/06/2017 08:27:01
	Juan Fernando Fariña Guillén - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:14:37
	Luis Gutiérrez Valido - Jefe de Servicio - Servicio Técnico de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:04:10
	Elena María Fagundo Trujillo - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:00:45
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==		

amortización implicaría un sobrecoste en mantenimiento derivado de la antigüedad de los vehículos y maquinaria máxime de unas condiciones tan particulares. En cualquier caso aún considerándolos amortizados los vehículos y maquinaria si tendrían el coste de su utilización.

6.- No se considera excepcional, o por lo menos no está suficientemente justificada, respecto al resto de las empresas las características, condiciones y experiencia de los técnicos de EULEN para que sus rendimientos sean excepcionales.

7.- Aún considerando que EULEN no imputara a la obra el 13% de Gastos Generales, tal como expone, implicaría un ahorro del 13% y no del 29,61 % que es el que resulta de su oferta respecto al presupuesto base de licitación.

Asimismo de la descripción de las obras, medios personales y materiales así como de su programa y plan de ejecución no se observa ***una originalidad de las prestaciones propuestas*** *respecto a la ejecución de este tipo de obras ni respecto a las prestaciones propuestas por el resto de las empresas* ***ni la obtención de una ayuda del Estado que justifique un ahorro particular.***

Procede, en este punto, especificar que la oferta es desproporcionada o temeraria en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, así como atendiendo a los términos establecidos legalmente en el artículo 152.3 TRLCSP, no siendo este aspecto objeto de informe. No habiéndose presentado, por parte de la empresa, en cualquier caso, alegación al pliego.

En base a lo expuesto se considera no justificada convenientemente y en los términos que se especifican legalmente la baja desproporcionada o temeraria presentada por EULEN, proponiéndose su rechazo de conformidad con lo previsto en el pliego.

2.- Propuesta de adjudicación a favor de GRUPO PEDRANA en base a la valoración de criterios

Por ello, y a tenor con lo establecido en el pliego, se ha procedido de nuevo al cálculo de la puntuación relativa al precio, excluyendo del cálculo a la oferta presentada por EULEN en base a la propuesta de rechazo al no haberse estimado la justificación sobre su viabilidad tras el trámite de audiencia, presentándose los siguientes resultados:

Cuando concurran cuatro o más licitadores (como es este caso) se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que sean iguales o inferiores a 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas esto es, media aritmética multiplicada por 0,93

Importe de la oferta económica desproporcionada ≤ Importe de oferta económica media x 0.93

Od ≤ Om x 0.93

Código Seguro De Verificación:	XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	Firmado	14/06/2017 10:14:29
	Nieves Belén Pérez Vera - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Fe Pública	Firmado	14/06/2017 08:27:01
	Juan Fernando Fariña Guillén - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:14:37
	Luis Gutiérrez Valido - Jefe de Servicio - Servicio Técnico de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:04:10
	Elena María Fagundo Trujillo - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:00:45
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==		

Los resultados de estas operaciones se presentan a continuación, una vez excluida EULEN:

			% de baja	% sobre media
	Base licitación	***143.836,48***		
1	*CONSTRUCCIONES ORLATRANS*	*125.941,16*	*12,441*	*1,952*
3	*SEÑALIZACIONES VILLAR*	*126.173,36*	*12,280*	*1,772*
4	*VICTOR RODRÍGUEZ*	*143.836,48*	*0,000*	*-11,979*
5	*GRUPO PEDRANA*	*117.845,23*	*18,070*	***8,255***
	Media aritmética	***128.449,06***	*10,698*	
	Desproporcionada	***119.457,62***	*16,949*	

En este caso ocurre que ***existe una oferta, la presentada por CONSTRUCCIONES VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U., que es superior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales****, en concreto es superior a la media en 11,98 unidades porcentuales, con lo que hemos procedido, tal como indica el pliego, al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentran en este supuesto y que son las tres restantes.*

Los nuevos resultados se presentan a continuación:

			% de baja	% sobre media	
	Base licitación	***143.836,48***			
1	*CONSTRUCCIONES ORLATRANS*	*125.941,16*	*12,441*	*-2,126*	
3	*SEÑALIZACIONES VILLAR*	*126.173,36*	*12,280*	*-2,314*	
5	***GRUPO PEDRANA***	***117.845,23***	***18,070***	***4,439***	***Cumple***
	Nueva media aritmética	***123.319,92***	*14,264*		
	Nueva Desproporcionada	***114.687,52***	*7,000*		

comprobándose que la oferta de GRUPO PEDRANA no incurre en baja temeraria al ser superior a la nueva media aritmética en más de 7 unidades porcentuales.

Se procede a la valoración del precio siguiendo la fórmula establecida en el pliego obteniéndose los siguientes resultados:

Código Seguro De Verificación:	XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	Firmado	14/06/2017 10:14:29
	Nieves Belén Pérez Vera - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Fe Pública	Firmado	14/06/2017 08:27:01
	Juan Fernando Fariña Guillén - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:14:37
	Luis Gutiérrez Valido - Jefe de Servicio - Servicio Técnico de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:04:10
	Elena María Fagundo Trujillo - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:00:45
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==		

			% de baja	% sobre media	Valoración Oferta económica
	Base licitación	**143.836,48**			
1	CONSTRUCCIONES ORLATRANS	125.941,16	12,441	1,952	**30,983**
3	SEÑALIZACIONES VILLAR	126.173,36	12,280	1,772	**30,581**
4	VICTOR RODRÍGUEZ	143.836,48	0,000	-11,979	**0,000**
5	GRUPO PEDRANA	117.845,23	18,070	**8,255**	**45,000**
	Media aritmética	**128.449,06**	10,698		
	Desproporcionada	**119.457,62**	16,949		

Se procede entonces a la ***valoración del otro criterio objetivo establecido en el pliego que es el mayor plazo de garantía con un máximo de 15 puntos****, obteniéndose la siguiente valoración:*

			Valoración Oferta económica	Años garantía de aumento	Valoración plazo garantía
	Base licitación	**143.836,48**			
1	CONSTRUCCIONES ORLATRANS	125.941,16	**30,983**	1	**5**
3	SEÑALIZACIONES VILLAR	126.173,36	**30,581**	3	**15**
4	VICTOR RODRÍGUEZ	143.836,48	**0,000**	2	**10**
5	GRUPO PEDRANA	117.845,23	**45,000**	3	**15**

Para finalizar se añade la valoración realizada ya de los criterios subjetivos presentándose en la tabla final ***el total de valoración, obteniéndose que la oferta con mayor puntuación es la presentada por CONSTRUCCIONES P. PÉREZ GARCÍA S.L. (GRUPO PEDRANA) con un precio de ciento diecisiete mil ochocientos cuarenta y cinco con veintitrés (117.845,23.-) euros, un plazo de ejecución de 8 meses, un plazo de garantía de cuatro años (tres de aumento sobre el plazo de garantía establecido en proyecto de 1 año) y el resto de condiciones establecidos en la oferta****, proponiéndose, a la Mesa, su contratación."*

De conformidad con lo expuesto, la Mesa de contratación acepta por unanimidad el contenido del informe técnico emitido el 12 de junio y acuerda lo siguiente:

1º.- Tras considerar la justificación efectuada por la entidad EULEN SA y a la vista del informe del

Código Seguro De Verificación:	XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	Firmado	14/06/2017 10:14:29
	Nieves Belén Pérez Vera - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Fe Pública	Firmado	14/06/2017 08:27:01
	Juan Fernando Fariña Guillén - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:14:37
	Luis Gutiérrez Valido - Jefe de Servicio - Servicio Técnico de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:04:10
	Elena María Fagundo Trujillo - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:00:45
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==		

Servicio Técnico de Turismo de 12 de junio de 2017, la Mesa estima que la oferta de EULEN, SA, no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, por lo que se acuerda su exclusión.

2º.- Obtenida la valoración de las restantes ofertas respecto a cada uno de los criterios de adjudicación, se suma la puntuación total obtenida en cada una de ellos, resultando seleccionada la oferta que obtenga mayor puntuación, aplicando la siguiente fórmula sobre 100 puntos, prevista en la cláusula 11.3 de las del Pliego:

$$V_t = P_{económica} + P_{garantía} + P_{memoria} + P_{gestión}$$

Donde:

V_t = Valoración final de cada licitador

$P_{económica}$ = Puntuación obtenida en el apartado de oferta económica (C.1)

$P_{garantía}$ = Puntuación obtenida en el apartado Mayor plazo de garantía (C.2)

$P_{memoria}$ = Puntuación obtenida en el apartado de Memoria descriptiva del proceso de ejecución, Programa de trabajos y plazo de ejecución. (C.3)

$P_{gestión}$ = Puntuación obtenida en el apartado de Gestión sostenible de los recursos y residuos (C.4)

De lo que resulta la siguiente valoración final:

EMPRESA	CRITERIOS SUBJETIVOS		CRITERIOS OBJETIVOS		PUNTUACION FINAL
	Memoria y programa trabajo	Gestión Residuos y Recursos	Oferta Económica	Mayor Plazo garantía	
Construcciones Orlatrans	23,67	13,50	30,98	5	73,15
Señalizaciones Villar	21,34	10,50	30,58	15	77,42
Víctor Rodríguez	7,50	5,60	0,00	10	23,10
Grupo Pedrana	**23,00**	**13,50**	**45,00**	**15**	**96,50**

3º.- En consecuencia, la Mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de ejecución de las obras comprendidas en la Fase III del Proyecto de adecuación y señalización de la Ruta 040 y sendero de pequeño recorrido (Playa el Socorro- Parque Nacional de El Teide), tramos 1, 2

Código Seguro De Verificación:	XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	Firmado	14/06/2017 10:14:29
	Nieves Belén Pérez Vera - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Fe Pública	Firmado	14/06/2017 08:27:01
	Juan Fernando Fariña Guillén - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:14:37
	Luis Gutiérrez Valido - Jefe de Servicio - Servicio Técnico de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:04:10
	Elena María Fagundo Trujillo - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:00:45
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==		

y 3, a **CONSTRUCCIONES P. PÉREZ GARCÍA, S.L. (GRUPO PEDRANA), CIF B38345336**, por un precio de **117.845,23 euros, más IGIC**, y de conformidad con las restantes condiciones presentadas en su oferta.

4º.- Según lo previsto en la cláusula 17.1 de las del Pliego, el órgano de contratación requerirá, a través del Sr. Consejero Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 17, al objeto de ser calificada por la Mesa de Contratación.

A continuación, siendo las 9:30 horas, se da por concluido el acto celebrado, de cuyo desarrollo se deja constancia en el acta de la reunión de la Mesa, procediéndose a la firma de la misma por las personas señaladas anteriormente.

Código Seguro De Verificación:	XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Llorente Aguilera - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría	Firmado	14/06/2017 10:14:29
	Nieves Belén Pérez Vera - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Fe Pública	Firmado	14/06/2017 08:27:01
	Juan Fernando Fariña Guillén - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:14:37
	Luis Gutiérrez Valido - Jefe de Servicio - Servicio Técnico de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:04:10
	Elena María Fagundo Trujillo - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	14/06/2017 08:00:45
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XGuj2RxpzgPJCsscphVUiQ==		